San Pablo de Borbur-Boyacá, 25 de mayo de 2026

JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D.

Referencia: Solicitud certificado Banco de Programas y Proyectos

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Banco de programas y proyectos con cargo a rubros de inversión que se pretenden adquirir según el siguiente detalle:

FECHA	25 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO DEL GASTO:	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.**
SECTOR DE INVERSIÓN:	GOBIERNO TERRITORIAL
RUBRO:	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
FUENTE DE FINACIACIÓN:	1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
VALOR:	$5.973.500

Agradezco su atención.

SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA
Secretaria General y de Gobierno

Nit: 891801369	**Alcaldía municipal de San Pablo de Borbur** Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) **CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2026-171**	**FM - 751** Versión 1.0 Fecha 2025-01-01

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (BPIM)

El Suscrito Secretario de Planeación y Obras Públicas, luego de verificar la información correspondiente

CERTIFICA:

1 - Información general	**Fecha:** 25/05/2026	**Ref.:** 1364a945
Dependencia y Responsable que solicita	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS** JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ	

Objeto: OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.

2 - Información financiera			**Valor total**	**5,973,500.00**	
Rec. propios	0.00	**SGP Salud**	0.00	**Cof. Departamental**	0.00
SGP Educación	0.00	**SGP Deporte**	0.00	**SGP Cultura**	0.00
SGP LI	0.00	**SGP Alim. escolar**	0.00	**SGP APSB**	0.00
SGP LD	5,973,500.00	**SGP Mun. River.**	0.00	**SGR**	0.00
Rec. Crédito	0.00	**Cof. Nacional**	0.00	**Otros**	0.00

Código de rubro	**Nombre del Rubro**	**Valor**
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 - FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION	5,973,500.00

3 - Información Plan de Desarrollo Territorial	"San Pablo de Borbur, siempre contigo"		
Dimensión	**Sector**	**Programa**	**Producto**
Línea Estratégica 3: Buen gobierno	GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 23 - San Pablo de Borbur siempre contigo con buen gobierno	4599031 - 4599031-Servicio de asistencia técnica
Meta	OP-068: Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	**Indicador**	459903102-Dependencias asistidas técnicamente
Proyecto	BPIN - 2024156810008 - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de San Pablo de Borbur, Boyacá.		

4 - Firmas	**Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPIM)**
JUAN CAMILO VILLAMIL RODRIGUEZ Secretario de Planeación y Obras Públicas	

Proyecto: _____ _____

San Pablo de Borbur-Boyacá
26 de mayo de 2026

Doctor:
DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda
Municipio de San Pablo de Borbur
E. S. D

Referencia: Solicitud CDP.

Comedidamente me permito solicitarle muy respetuosamente su valiosa colaboración para que sea expedido Certificado de Disponibilidad Presupuestal de acuerdo a las siguientes especificaciones.

FECHA	26 de mayo de 2026
CODIGO BPIN	2024156810008
OBJETO	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.**
RUBROS	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031
DESCRIPCIÓN DE RUBRO	FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
CÓDIGO DE PRODUCTO PDM	OP-068
VALOR RUBRO	$5.973.500
VALOR TOTAL CDP	$5.973.500

Agradezco la atención prestada al presente

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ
Alcalde Municipal

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP202605260004

"Según decreto . Por medio del cual se liquida el presupuesto General de Rentas del Municipio de San Pablo de Borbur para la vigencia fiscal del 2026"

CONTRATO Nº:

CONCEPTO: OTROSI MODIFICATORIO N°01 ADICION N°01 Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y CONTRO DEL ARCHIVO, EN CUMPLIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINASR Y LA META DE FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

Con cargo en los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependen	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE D	5.973.500,00

IMPORTE TOTAL **5.973.500,00**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

Para constancia se expide y firma en San Pablo de Borbur, 26/05/2026 Vence el 31 de Diciembre de 2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040

SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01

ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026

CAPITULO I. Descripción General		
1.1 Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	**2024156810008**	**Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur**
1.2 Fecha de elaboración del documento	**26 DE MAYO DE 2026**	
1.3 Nombre del funcionario que diligencia el formato	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**	
1.4 Dependencia Solicitante	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
2.1 Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	1. Que el día 30 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, con el señor JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso. 2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, fue pactado por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.947.000) M/CTE**	

3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026 es de CUATRO (04) MESES.
4. Que el día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, estableciendo como fecha de terminación el día primero (01) de junio de 2026.
5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, se encuentra vigente y en ejecución.
6. La necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión documental y archivística de la Administración Municipal de San Pablo de Borbur, las cuales resultan esenciales para el adecuado funcionamiento institucional, la organización de la información pública y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia archivística.
7. Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad permanente de fortalecer las actividades relacionadas con la administración, organización, custodia y conservación del archivo central de la entidad, así como el acompañamiento a las diferentes dependencias en la correcta aplicación de los instrumentos archivísticos y lineamientos establecidos en materia de gestión documental.
8. En ese sentido, persiste la necesidad de continuar apoyando las actividades de capacitación básica en gestión documental dirigidas al personal de la entidad, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas archivísticas y mejorar los procesos de producción, organización y conservación documental en las diferentes oficinas productoras.
9. Asimismo, se hace necesario dar continuidad al servicio de apoyo a la gestión documental que actualmente viene desarrollando el contratista, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional de fortalecer las actividades relacionadas con la organización, actualización, conservación, administración y control de los archivos de la entidad, así como el cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Gestión Documental, el Sistema Integrado de Conservación, el Plan Institucional de Archivos y demás lineamientos archivísticos aplicables, garantizando con ello la eficiencia administrativa, el acceso

	a la información, la transparencia y el cumplimiento de las directrices impartidas por las autoridades competentes. 10. En ese sentido, y considerando que actualmente existe un contrato vigente mediante el cual se vienen ejecutando satisfactoriamente dichas actividades, resulta más favorable para la entidad, en aplicación del principio de economía, proceder con la adición y prórroga del contrato actual, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el normal desarrollo de los procesos administrativos y archivísticos de la entidad. 11. La adición contractual se justifica en la necesidad de contar con los recursos suficientes para continuar desarrollando las actividades operativas, técnicas y administrativas requeridas durante el tiempo adicional de ejecución, teniendo en cuenta el volumen documental existente y las actividades pendientes por ejecutar dentro de los planes y programas institucionales. 12. Por su parte, la prórroga del plazo contractual resulta necesaria con el fin de garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades de apoyo archivístico y gestión documental, evitando afectar el normal funcionamiento administrativo de la entidad y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la organización, conservación y administración documental de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur. 13. Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.973.500)** y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el primero (01) de agosto de 2026, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal. 14. La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605260004 de fecha 26 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.
CAPITULO III. Descripción de la adición y/o modificación y/o prorroga	
3.1 Descripción del Objeto	**OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE**

adicional y/o modificación y/o prorroga Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas y presupuesto)	**APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO.**
3.2 Valor adicional	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.973.500)
3.3 Plazo de la Prorroga	DOS (02) MESES
3.4 Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	Que La presente adición se realiza de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que señala *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, que el objeto contractual actualmente no se haya agotado y sea viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altere de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Adicionalmente se deben tener en cuenta las siguientes condiciones: 1. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 3. Que la modificación a realizar no afecte las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supere el límite establecido por la Ley 80 de 1993 que al respecto señala en su artículo 40 *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos"* 4. Que el contratista y el supervisor hayan manifestado estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 5. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales.

	Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, *"(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".*
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
4.1 Valor estimado de la adición, incluyendo fuente y recursos	NÚMERO: 202605260004 VALOR: $5.973.500 RUBRO 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION AUTORIZADO POR SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
11. Forma de pago y requisitos de la adición	La forma de pago se mantendrá como en el contrato inicial.
12.Modificación de las garantías y publicaciones	NO APLICA
13.Firma autorizada	**SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA** Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Anyila Paola Peña Caro / Profesional SGG
Reviso: Adcons/ Asesores Externos
Aprobó: Sandra Catalina Lancheros / SGG

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR NIT. 891.801.369-2 R/L: CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ C.C. 7.320.361 DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO
CONTRATISTA:	JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA C.C. N° 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá
SUPERVISOR:	SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
VALOR INICIAL:	ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.947.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (04) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	DOS (02) DE FEBREO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	PRIMERO (01) DE JUNIO DE 2026.
PRORROGA N° 1	DOS (02) MESES
ADICION N° 1	CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.973.500)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION N°1	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.920.500).
NUEVA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA No. 1:	PRIMERO (01) DE AGOSTO DE 2026.
FECHA DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS GOMEZ** mayor de edad, vecino y domiciliado en San Pablo de Borbur, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 7.320.361 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de San Pablo de Borbur (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11, numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, el señor **JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá, quien en adelante se

denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 ADICIÓN No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 30 de enero de 2026 el MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR, suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, con el señor JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá, cuyo objeto contractual es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DEL ARCHIVO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS – PINAR Y DE LA META DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO,** de conformidad con la necesidad establecida en los estudios previos del respectivo proceso.
2. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, fue pactado por un valor de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($11.947.000) M/CTE**
3. Que el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026 es de CUATRO (04) MESES.
4. Que el día 02 de febrero de 2026 se suscribió el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, estableciendo como fecha de terminación el día primero (01) de junio de 2026.
5. Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, se encuentra vigente y en ejecución
6. Que el día 26 de mayo de 2026, la Secretaria General y de Gobierno, supervisora del contrato, presentó solicitud de adición y prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026, manifestando lo siguiente:

 La necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato se fundamenta en la importancia de garantizar la continuidad de las actividades de apoyo a la gestión documental y archivística de la Administración Municipal de San Pablo de Borbur, las cuales resultan esenciales para el adecuado funcionamiento institucional, la organización de la información pública y el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas en materia archivística.

 Durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad permanente de fortalecer las actividades relacionadas con la administración, organización, custodia y conservación del archivo central de la entidad, así como el acompañamiento a las diferentes dependencias en la correcta aplicación de los instrumentos archivísticos y lineamientos establecidos en materia de gestión documental.

 En ese sentido, persiste la necesidad de continuar apoyando las actividades de capacitación básica en gestión documental dirigidas al personal de la entidad, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas archivísticas y mejorar los procesos de producción, organización y conservación documental en las diferentes oficinas productoras.

1. *Asimismo, se hace necesario dar continuidad al servicio de apoyo a la gestión documental que actualmente viene desarrollando el contratista, teniendo en cuenta que persiste la necesidad institucional de fortalecer las actividades relacionadas con la organización, actualización, conservación, administración y control de los archivos de la entidad, así como el cumplimiento de las actividades contempladas en el Programa de Gestión Documental, el Sistema Integrado de Conservación, el Plan Institucional de Archivos y demás lineamientos*

archivísticos aplicables, garantizando con ello la eficiencia administrativa, el acceso a la información, la transparencia y el cumplimiento de las directrices impartidas por las autoridades competentes.

2. *En ese sentido, y considerando que actualmente existe un contrato vigente mediante el cual se vienen ejecutando satisfactoriamente dichas actividades, resulta más favorable para la entidad, en aplicación del principio de economía, proceder con la adición y prórroga del contrato actual, garantizando la continuidad del servicio sin afectar el normal desarrollo de los procesos administrativos y archivísticos de la entidad.*
3. *La adición contractual se justifica en la necesidad de contar con los recursos suficientes para continuar desarrollando las actividades operativas, técnicas y administrativas requeridas durante el tiempo adicional de ejecución, teniendo en cuenta el volumen documental existente y las actividades pendientes por ejecutar dentro de los planes y programas institucionales.*
4. *Por su parte, la prórroga del plazo contractual resulta necesaria con el fin de garantizar la continuidad y culminación adecuada de las actividades de apoyo archivístico y gestión documental, evitando afectar el normal funcionamiento administrativo de la entidad y asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la organización, conservación y administración documental de la Alcaldía Municipal de San Pablo de Borbur.*
5. *Por lo anterior, se hace necesario adicionar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 070-2026, por un valor de* ***CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.973.500)*** *y prorrogar por un plazo de DOS (02) MESES, es decir hasta el primero (01) de agosto de 2026, garantizando la ejecución de las obligaciones contractuales y el cumplimiento oportuno de los objetivos de la administración municipal.*

 La prórroga y adición solicitadas se encuentran debidamente respaldadas en la Disponibilidad Presupuestal N° 202605260004 de fecha 26 de mayo de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal, asegurando la existencia de recursos en la presente vigencia.

7. La finalidad de la contratación estatal en el modelo de estado social de derecho, determina que las actuaciones del Municipio de San Pablo de Borbur, sus servidores y contratistas en ejecución del aludido contrato, deben atender de manera rigurosa a la prevalencia del interés general. Al respecto la Sentencia C-713/09 de la Honorable Corte Constitucional predica: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

8. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(…) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (…)".

9. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 exige que este tipo de modificaciones del contrato se realicen por escrito, que el contrato se encuentra actualmente vigente en etapa de ejecución, el objeto contractual actualmente no se ha agotado y es viable su ejecución a pesar del modificatorio y no se altera de manera sustancial el objeto del contrato inicial. Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, por lo que pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 2. Que la modificación a realizar no afecta las condiciones técnicas del contrato. Tampoco supera el límite establecido por la Ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos" 3. Que el contratista y el supervisor manifestaron estar de acuerdo con la modificación ya que, con esta, se materializa lo que inicialmente las partes pactaron ejecutar en la etapa de planeación del contrato y su posterior suscripción. 4. Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. 5. Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que, en virtud del principio de la responsabilidad, "(...) los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato (...)".Que respecto a la vigencia y validez de pólizas por falta de pago el artículo 07 de la Ley 1150 de 2007 establece su legalidad.

10. Que, por lo anterior, queda claro que el supervisor manifestó que la presente modificación se ajusta a nivel técnico, administrativo y financiero, por lo que se hace necesario para cumplir con las finalidades del contrato, darle alcance y no afecta de manera sustancial el objeto del contrato.

11. Que mediante el presente documento el ordenador del gasto avala el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO No 1 ADICION No. 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° 070 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2026**

12. Que este modificatorio fue concertado con el contratista quien manifestó estar de acuerdo.

13. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a adicionar y prorrogar el Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 070-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito entre el municipio de SAN PABLO DE BORBUR y JEISSON ARVEY GRANADOS MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.338.147 expedida en Chiquinquirá, de la siguiente manera:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – VALOR DE LA ADICION: Adicionar al Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 070-2026 de fecha 30 de enero de 2026, el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.973.500), para un valor total del contrato de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($17.920.500).

CLAUSULA – SEGUNDA– PRORROGAR: El Contrato de prestación de servicios de apoyo a le gestión N° 070-2026 de fecha 30 de enero de 2026, por DOS (02) MESES, así las cosas, se establece como nueva fecha de terminación el día 01 de agosto de 2026.

CLÁUSULA TERCERA– SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NÚMERO:	202605260004
VALOR:	$5.973.500
RUBRO	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031 FORTALECIMIENTO TÉCNICO INSTITUCIONAL EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION 1.3.3.1.00-RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE DESTINACION
AUTORIZADO POR	SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

CLÁUSULA CUARTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otro si modificatorio se considera perfeccionado con la suscripción de este por las partes en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: La autenticación en el SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 527 de 1999 y demás normatividad vigente en la materia.

Proyecto: Anyila Peña / Apoyo Profesional SGG
Reviso: Adcons / Asesores Externos
Aprobó: Carlos Castellanos / Acalde Municipal.

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

REGISTRO PRESUPUESTAL

RP202605270005

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

Conforme al CDP: *CDP202605260004*

Fecha: 27/05/2026

A nombre de : JEISSON ARLEY GRANADOS MURCIA C.C ò NIT: 1053338147

Contrato Nº :

Concepto : OTROSI MODIFICATORIO N°01 ADICION N°01 Y PRORROGA N°01 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE SAN PABLO DE BORBUR, PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y CONTRO DEL ARCHIVO, EN CUMPLIENTO DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS - PINASR Y LA META DE FORTALECIMIENTO TECNICO INSTITUCIONAL, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO

Con cargo a los siguientes rubros:

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.008.45.4 599.4599031	Fortalecimiento técnico institucional en las diferentes dependencias del municipio	1.3.3.1.00 RECURSOS DE BALANCE DE LIBRE D	5.973.500,00

TOTAL **5.973.500,00**

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE

Se expide en el municipio de San Pablo de Borbur, con fecha de 27/05/2026.

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda Municipal

Elaborado por: DANIEL GIL

Carrera 3 No. 2-06 - Cel: 310 7790143
alcaldia@sanpablodeborbur-boyaca.gov.co
Código Postal 155040